



Aprueba Trato Directo con NOVOCARE MEDICAL Ltda.

Decreto N° 006004

Chillán Viejo, 02/12/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de contar con Parches Adhesivos MP Pediátricos y Adultos, insumo necesario para equipo desfibrilador utilizado en Carro de Paro de la Sala de Urgencias vitales diurnas y de SAPU.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- **AUTORIZESE** trato directo con NOVOCARE MEDICAL Limitada, Rut N° 76.029.695-3, para la compra de 2 parches adhesivos para adulto y 2 parches adhesivos pediátrico.

SAPU.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 114.05.96.003, Programa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/MGGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	PARCHES ADHESIVOS EQUIPO DESFIBRILADOR.
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Adquirir insumo medico necesario y compatible con desfibrilador INSTRAMED CARDIOMAX utilizado en Carro de Paro de la Sala de Urgencias vitales diurnas y de SAPU.
PROVEEDOR	:	NOVACARE MEDICAL LTDA. Rut N° 76.029.695-3
CONCLUSION	:	El equipo Desfibrilador INSTRAMED CARDIOMAX, fue adquirido a través de licitación pública del año 2012, para la Unidad de Urgencias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne el año pasado, por lo cual es este proveedor quien cuenta con los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"


Marina Balbontín Riffo
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo